



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 308-2016-SUNARP/SG**

Lima, 20 DIC. 2016

VISTOS, los correos institucionales de la Jefa de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1327-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con el correo institucional de fecha 20 de diciembre de 2016, la Jefa de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, señala su conformidad con el destaque solicitado por la Dirección Técnica Registral, la cual se brinda en coordinación con la Unidad Registral del referido órgano desconcentrado;

Que, mediante el destaque, procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella. El destaque se realiza para que el trabajador desempeñe las funciones que corresponden al cargo que ocupa, conforme lo dispone el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015; siendo que, el literal b) del artículo 97° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación se aprobará mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque;

Que, el inciso b) artículo 99° del referido Reglamento señala que el pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador destacado, podrán ser asumidas por la entidad de destino;

Que, mediante correo institucional de fecha 20 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto al destaque solicitado, señalando que el pago de remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora Yessenia Del Carmen Campos Salazar, seguirán siendo asumidos por la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima, contando dicha Unidad Ejecutora con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el pedido de destaque, en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 98° del (RIT) el destaque se formalizará mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

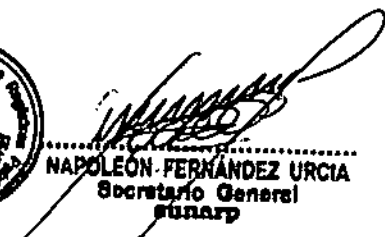
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el destaque de la señora abogada Yessenia Del Carmen Campos Salazar, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, desde el 21 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Disponer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales de la servidora destacada continuaran siendo asumidos por la Zona Registral N° IX- Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCÍA
Secretario General
SUNARP

